

MENDOZA, **31 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 24103/23 caratulado: "*Reestructuración administrativa Facultad de Artes y Diseño- Solicitud derogación de la Ord. 07/2019 C.D.*".

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7/19-CD se dispuso la creación de una Unidad Organizativa denominada "*Dirección de Concursos Docentes y Evaluación de Desempeño*" bajo la dependencia de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Que por otra parte, mediante Resolución N° 395/23-FAD se impulsó la reestructuración y funcionamiento de la Oficina de Dirección de Personal, autorizando el traslado y la desafectación de funciones a distintos agentes del Personal de Apoyo académico, en el marco del Plan de Gobierno de la gestión 2022/2026 asumida por ese Decanato.

Que en tal sentido, la misma se efectuó ante la necesidad de optimizar la gestión administrativa de algunos sectores de la Facultad ya que la dinámica de la Institución, en constante cambio, exige la reevaluación de los puestos de trabajo y la asignación de diferentes funciones del personal.

Que resulta oportuno adecuar la Estructura Orgánico-Funcional de esta Facultad, estableciendo que las funciones de la Dirección de Concursos Docentes y Evaluación de Desempeño, serán divididas entre la Dirección de Personal (en lo referido a concursos) y Secretaría Académica, quien asumirá la evaluación de desempeño docente, funciones que serán detalladas conforme a la Estructura de Gestión.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 15 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la **Ordenanza N° 7/19-C.D.** por la que se dispuso la creación de la Unidad Organizativa denominada "*Dirección de Concursos Docentes y Evaluación de Desempeño*" bajo la dependencia de la Secretaría Académica de esta Facultad; en razón a la reestructuración de la planta del Personal de Apoyo Académico, efectuada en el marco del Plan de Gestión asumidas por este Decanato.


ARTICULO 2°.- Mantener la vigencia, en toda sus partes, de la Ordenanza N° 112/23-C.S. Estructura Orgánico-Funcional de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 4


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO